

**Transferencia de Partidas en el
Pliego de Relaciones Exteriores,
hasta por S/o. 1'400,000.00**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.— Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar la siguiente transferencia de partidas en el Pliego de Relaciones Exteriores, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central, en vigencia, hasta por la suma de un millón cuatrocientos mil soles oro (S/o. 1'400,000.00):

Programa I. Dirección Superior.

Asignación N° 1.

De la Partida N° 1.2.6,	S/o.	750,000.00	
„ „ „ „ 1.2.11,	„	450,000.00	
„ „ „ „ 2.2.1,	„	200,000.00	
A la Partida N° 1.1.5,			S/o 300,000.00
„ „ „ „ 1.2.5,			„ 750,000.00
„ „ „ „ 1.2.24,			„ 100,000.00
„ „ „ „ 2.1.2,			„ 50,000.00
„ „ „ „ 4.6.0,			„ 200,000.00
TOTALES		S/o. 1'400,000.00	S/o. 1'400,000.00

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

RAMIRO PRIALE, Presidente del Senado.

VICTOR FREUNDT ROSELL, Presidente de la Cámara de Diputados.

TEODORO BALAREZO LIZARZABURU, Senador Secretario.

RICARDO CAVERO EGUSQUIZA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Carlos Morales Machiavello.